

7 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético

Viena, 6 a 8 de abril de 2020

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa.
2. Cooperación internacional.
3. Prevención.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

#### Anotaciones

##### 1. Cuestiones de organización

###### a) Apertura de la reunión

La sexta reunión del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético se declarará abierta el lunes 6 de abril de 2020 a las 10.00 horas.

###### b) Aprobación del programa

En la resolución [65/230](#), la Asamblea General hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución<sup>1</sup>, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales

---

<sup>1</sup> Resolución [65/230](#) de la Asamblea General, anexo.



respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.

La primera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 17 al 21 de enero de 2011 en Viena. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para el estudio ([E/CN.15/2011/19](#), anexos I y II).

La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con las orientaciones del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución [65/230](#) de la Asamblea General, así como del conjunto de temas que habrían de examinarse en un estudio exhaustivo de las consecuencias del delito cibernético y la respuesta ante ese fenómeno y de la metodología que se emplearía para realizar el estudio, que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos. El informe sobre la segunda reunión figura en el documento [UNODC/CCPCJ/EG.4/2013/3](#).

En su resolución [22/7](#), la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tomó nota del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético preparado por la UNODC bajo los auspicios del Grupo de Expertos y de las deliberaciones celebradas sobre su contenido en la segunda reunión del Grupo de Expertos, en la que se habían expresado diversos puntos de vista sobre el contenido, las conclusiones y las opciones que se presentaban en el estudio, y solicitó al Grupo de Expertos que, con la asistencia de la Secretaría, según procediera, prosiguiera su labor encaminada a cumplir su mandato.

De conformidad con la resolución [22/7](#) de la Comisión, en 2015 y 2016 la Secretaría encargó la traducción del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y lo distribuyó a los Estados Miembros para que estos formularan observaciones al respecto. Las observaciones se reprodujeron, en la forma en que se recibieron, en el sitio web de la UNODC<sup>3</sup>.

En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Asamblea General en su resolución [70/174](#), los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo de Expertos, la comunidad internacional y el sector privado, e invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

La tercera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 10 al 13 de abril de 2017. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, la posibilidad de aprobar los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos, el proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas al respecto, y la labor futura con respecto al proyecto de estudio, e intercambió información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional. El informe sobre la tercera reunión figura en el documento [UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4](#).

<sup>2</sup> Puede consultarse en [www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/egm-on-cybercrime.html](http://www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/egm-on-cybercrime.html).

<sup>3</sup> Pueden consultarse en [www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/comments-to-the-comprehensive-study-on-cybercrime.html](http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/comments-to-the-comprehensive-study-on-cybercrime.html).

En la resolución 26/4, aprobada en su 26º período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor y, para ello, celebrara reuniones periódicas y funcionara como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha, y solicitó también al Grupo de Expertos que siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

En esa misma resolución, la Comisión decidió que el Grupo de Expertos dedicase sus reuniones futuras a examinar de manera estructurada cada una de las cuestiones principales que se abordaban en los capítulos 3 a 8 del estudio (que se enumeran a continuación), sin perjuicio de otros asuntos comprendidos en el mandato del Grupo de Expertos, teniendo en cuenta, según procediera, las contribuciones recibidas en cumplimiento de la resolución 22/7 de la Comisión y las deliberaciones de las reuniones anteriores del Grupo de Expertos:

Capítulo 3 Legislación y marcos

Capítulo 4 Tipificación

Capítulo 5 Aplicación de la ley e investigaciones

Capítulo 6 Pruebas electrónicas y justicia penal

Capítulo 7 Cooperación internacional (soberanía, jurisdicción y cooperación internacional, cooperación internacional oficial, cooperación internacional oficiosa y pruebas extraterritoriales)

Capítulo 8 Prevención

La cuarta reunión del Grupo de Expertos se celebró del 3 al 5 de abril de 2018. En esa reunión, la labor del Grupo de Expertos se centró en la legislación y los marcos y en la tipificación en relación con el delito cibernético. Se examinaron las novedades legislativas y de políticas para hacer frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional. Se expresaron opiniones diferentes en cuanto a si era necesario un nuevo instrumento jurídico universal o global sobre ciberdelincuencia en el marco de las Naciones Unidas. El Grupo de Expertos también examinó la relación y las diferencias entre la ciberseguridad y la ciberdelincuencia. Además, examinó las formas en que se tipificaba el delito cibernético a nivel nacional. También en su cuarta reunión, el Grupo de Expertos aprobó el programa de trabajo propuesto para él por la Presidencia para el período 2018-2021 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1). El informe sobre la cuarta reunión del Grupo de Expertos se publicó con la signatura [E/CN.15/2018/12](#).

La quinta reunión del Grupo de Expertos se celebró del 27 al 29 de marzo de 2019. En esa reunión, el Grupo de Expertos se centró en la aplicación de la ley y las investigaciones, así como en las pruebas electrónicas y la justicia penal. Se informó al Grupo de Expertos acerca de las iniciativas que se habían puesto en marcha a nivel nacional con resultados satisfactorios para aplicar medidas jurídicas y de procedimiento destinadas a combatir el delito cibernético; elaborar y aplicar estrategias y políticas de ciberseguridad; promulgar legislación sobre ciberdelincuencia o mejorar la ya existente; aplicar nuevos instrumentos de investigación para obtener pruebas electrónicas y determinar su autenticidad a efectos probatorios en actuaciones penales; y poner en práctica acuerdos institucionales para hacer un uso más eficiente de los recursos en la lucha contra la ciberdelincuencia. Se subrayó la necesidad de contar con facultades procesales adecuadas para obtener pruebas electrónicas, así como los problemas que planteaban los conflictos relacionados con la jurisdicción territorial. Durante las deliberaciones también se abordó la manera de lograr un equilibrio entre la necesidad de articular respuestas eficaces a la ciberdelincuencia desde el punto de vista de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la protección de

los derechos humanos fundamentales, en especial el derecho a la privacidad. Se consideró prioritaria la necesidad de que se fortaleciera de manera sostenible la capacidad de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y los sistemas de justicia penal como requisito primordial para mejorar la capacidad nacional y permitir el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de investigación, así como la difusión de nuevas técnicas. El informe sobre la quinta reunión figura en el documento [UNODC/CCPCJ/EG.4/2019/2](#).

En su resolución [74/173](#), relativa al fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información, la Asamblea General reconoció la importancia de la labor del Grupo de Expertos para seguir intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a estudiar diferentes opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas. La Asamblea observó con aprecio que el Grupo de Expertos se disponía a formular, de conformidad con su plan de trabajo para el período 2018-2021, posibles conclusiones y recomendaciones que presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La Asamblea reconoció que el Grupo de Expertos era un foro importante para el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional con miras a estudiar diferentes opciones para reforzar las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas. La Asamblea solicitó a la UNODC que continuase recopilando información periódicamente sobre las novedades, los progresos y las mejores prácticas que se hubieran observado y comunicando periódicamente esa información al Grupo de Expertos y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, e invitó al Grupo de Expertos a que impartiera asesoramiento, basándose en su labor, a la UNODC, entre otras cosas con respecto al Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de ayudar a determinar cuáles eran las necesidades más prioritarias en materia de creación de capacidad y las medidas más eficaces para atenderlas, sin perjuicio de otras cuestiones previstas en el mandato del Grupo de Expertos ni de la condición de la Comisión en cuanto que órgano rector del programa contra el delito de la Oficina.

El 11 de noviembre de 2019, la Mesa ampliada decidió la fecha de celebración de la sexta reunión del Grupo de Expertos mediante un procedimiento de acuerdo tácito. La Mesa ampliada acordó el programa provisional de la sexta reunión el 18 de diciembre de 2019 mediante un procedimiento de acuerdo tácito, tomando en consideración la estructura del plan de trabajo descrito anteriormente.

De conformidad con el plan de trabajo del Grupo de Expertos para el período 2018-2021, la Secretaría, antes de la sexta reunión, invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran por escrito observaciones, buenas prácticas, nueva información, información sobre iniciativas nacionales y recomendaciones correspondientes a los temas 2 y 3 del programa, para que se recopilaran y publicaran en la forma en que se recibieran en las páginas del sitio web de la UNODC relativas al Grupo de Expertos. En el mismo contexto, la Secretaría también invitó a los observadores a que presentaran la información pertinente.

La organización de los trabajos propuesta para la sexta reunión (véase el anexo) se preparó de conformidad con la declaración sobre las consecuencias financieras de la resolución 26/4 de la Comisión (E/CN.15/2017/CRP.5, anexo VII), a fin de que el Grupo de Expertos pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Con los recursos disponibles podrán celebrarse seis sesiones plenarias en tres días con interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

## 2. Cooperación internacional

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Expertos tal vez desee examinar cuestiones relacionadas con la cooperación internacional respecto a la ciberdelincuencia.

En la segunda reunión del Grupo de Expertos, la mayoría de los expertos se mostraron de acuerdo en que para luchar contra el problema del delito cibernético era necesario aumentar y acelerar la cooperación, especialmente porque el problema seguía creciendo y la amenaza potencial que planteaba la ciberdelincuencia se había agravado. Más allá de eso, se expresaron distintas opiniones sobre cuál era el mejor enfoque estratégico y las prioridades para hacer frente a los problemas derivados del delito cibernético (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/3, párr. 25).

En la tercera reunión del Grupo de Expertos, la mayoría de los oradores insistieron en la necesidad de lograr una cooperación regional e internacional eficaz y fortalecida para combatir el delito cibernético, habida cuenta de su carácter transfronterizo y rápidamente cambiante. En relación con esto era fundamental contar con marcos jurídicos nacionales, capacidad para hacer cumplir la ley y cooperación internacional. Muchos oradores señalaron que la amenaza de la ciberdelincuencia seguía aumentando y estaba relacionada con la delincuencia organizada transnacional y otros delitos graves, el terrorismo y la radicalización, entre otras cosas. Entre las dificultades señaladas en el ámbito de la cooperación contra el delito cibernético figuraban la armonización de las disposiciones de penalización, el establecimiento de competencias procesales para hacer cumplir la ley y la determinación de la jurisdicción a los efectos de la obtención de pruebas electrónicas. Muchos oradores destacaron la necesidad de responder rápida y eficazmente a las solicitudes de asistencia judicial relacionadas con la preservación y la obtención de pruebas electrónicas. Varios oradores señalaron que el uso de canales oficiosos, así como de procedimientos acelerados de cooperación, por ejemplo, entre los servicios de policía, solía ser una alternativa mejor que las modalidades oficiales de asistencia judicial recíproca, o un complemento útil, ya que posibilitaba respuestas oportunas a las solicitudes urgentes de asistencia (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4, párrs. 14 y 32).

En su cuarta reunión, el Grupo de Expertos discutió, entre otros asuntos, desafíos como los relacionados con el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional mediante prácticas de cooperación tanto oficiales como oficiosas y las cuestiones jurisdiccionales que planteaba la computación en la nube. El Grupo de Expertos examinó también el acceso transfronterizo a los datos con miras a determinar mejores prácticas y estrechar la cooperación entre jurisdicciones para la investigación de los delitos cibernéticos (E/CN.15/2018/12, párrs. 23 y 24).

En su quinta reunión, el Grupo de Expertos reiteró la importancia de la cooperación internacional en la investigación transfronteriza y persecución de los delitos cibernéticos. Se mencionaron distintos ejemplos de prácticas que contribuirían a promover la cooperación internacional en lo que concierne a las pruebas electrónicas, particularmente a nivel operacional. Algunos oradores también señalaron que la creación de capacidad y la capacitación sobre las necesidades relacionadas con la asistencia judicial recíproca eran componentes clave para asegurar el acceso oportuno a los datos. Además, algunos países recomendaron el uso de redes de funcionamiento diario ininterrumpido para solicitar la pronta conservación de los datos. Los oradores coincidieron en que la cooperación internacional era de suma importancia para la obtención y el intercambio de pruebas electrónicas en el contexto de las investigaciones transfronterizas. Se subrayó que los Estados deberían aplicar plenamente la Convención contra la Delincuencia Organizada y los tratados y acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales pertinentes sobre ciberdelincuencia para fomentar la cooperación internacional en materia de asistencia judicial y aplicación de la ley en casos conexos, respetando al mismo tiempo los principios de soberanía,

igualdad y reciprocidad. Se destacó la importancia de promover la creación de redes para el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, en particular para hacer frente a los problemas derivados de la disparidad de requisitos nacionales en materia de admisibilidad, y de integridad y autenticidad de ese tipo de pruebas (UNODC/CCPCJ/EG.4/2019/2, párrs. 23, 24 y 44).

El Grupo de Expertos tal vez desee examinar más a fondo las necesidades nacionales, así como los retos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en relación con la cooperación internacional para combatir el delito cibernético, e intercambiar información al respecto, y también formular recomendaciones sobre la manera de mejorar la cooperación internacional con ese fin.

### **Documentación**

No se prevé ningún documento en relación con el tema 2 del programa.

### **3. Prevención**

En relación con el tema 3 del programa, el Grupo de Expertos tal vez desee examinar cuestiones relacionadas con la prevención de la ciberdelincuencia.

En la segunda reunión del Grupo de Expertos hubo acuerdo general en la necesidad de incluir medidas eficaces de prevención a nivel nacional e internacional. En ese contexto, se señaló que entre las actividades preventivas se incluían actividades como sensibilizar a la opinión pública sobre los peligros que encerraba el delito cibernético y las probabilidades de que los delincuentes fueran enjuiciados y castigados; medidas de ciberseguridad para proteger las tecnologías y a sus usuarios; e iniciativas para prevenir nuevos delitos mediante la detección e interrupción de las actividades ilícitas que se estaban llevando a cabo en línea, por ejemplo mediante el desmantelamiento de *botnets*. Otros expertos indicaron que la prevención debía contar con la participación del sector privado y que, por lo general, no se necesitaba legislación (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/3, párr. 42).

El Grupo de Expertos tal vez desee examinar más a fondo las necesidades y medidas nacionales, así como los retos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la esfera de la prevención del delito cibernético, e intercambiar información al respecto, y también formular recomendaciones sobre la manera de fortalecer las medidas preventivas con ese fin.

### **Documentación**

No se prevé ningún documento en relación con el tema 3 del programa.

### **4. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

### **5. Aprobación del informe**

En relación con el tema 5 del programa, se aprobará un informe sobre la reunión del Grupo de Expertos. De conformidad con el plan de trabajo del Grupo de Expertos, el Relator, con la asistencia que necesite de la Secretaría y basándose en los debates y deliberaciones celebrados, preparará una lista de conclusiones y recomendaciones preliminares formuladas por los Estados Miembros, que deberá ser concisa y centrarse en el fortalecimiento de las respuestas prácticas ante la ciberdelincuencia. La lista, en la que se recopilarán las propuestas formuladas por los Estados Miembros, se incluirá en el informe resumido sobre la reunión para su posterior examen en la reunión que el Grupo de Expertos celebre para hacer balance de su labor, a más tardar en 2021.

**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos**

| <i>Fecha</i>                 | <i>Hora</i>         | <i>Tema</i>               | <i>Título o descripción</i>                 |
|------------------------------|---------------------|---------------------------|---|
| Lunes 6 de abril de 2020     | 10:00 a 13:00 horas | 1 a)                      | Apertura de la reunión                      |
|                              |                     | 1 b)                      | Aprobación del programa                     |
|                              | 2                   | Cooperación internacional |   |
|                              | 15.00 a 18.00 horas | 2                         | Cooperación internacional<br>(continuación) |
| Martes 7 de abril de 2020    | 10.00 a 13.00 horas | 2                         | Cooperación internacional<br>(continuación) |
|                              |                     | 3                         | Prevención                                  |
|                              | 3                   | Prevención (continuación) |   |
| Miércoles 8 de abril de 2020 | 10.00 a 13.00 horas | 3                         | Prevención (continuación)                   |
|                              | 15.00 a 18.00 horas | 4                         | Otros asuntos                               |
|                              |                     | 5                         | Aprobación del informe                      |